



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE "ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P.", PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS TINNOVA DE CEGID A LA SOLUCIÓN, EN MODO SAAS, PEOPLENET DE CEGID POR LA DISCONTINUIDAD DEL SERVICIO ACTUAL DE TINNOVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente: 2025/054

Título: Migración de la aplicación de nóminas Tinnova de Cegid a la solución, en modo SaaS, PeopleNet de Cegid por la discontinuidad del servicio actual de Tinnova.

Localidad: Sevilla-

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 1/29





ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Objeto.....	4
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado	5
1 Entorno tecnológico actual de Tinnova y requisitos técnicos mínimos.....	7
4. Ejecución y gestión del proyecto	10
4.1 Fases del proyecto.....	10
4.2 Equipo de trabajo	11
4.3 Plazo de ejecución.....	12
5. Condiciones.....	12
5.1 Esquema nacional de seguridad.....	12
5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....	14
5.3 Lugar de realización.....	14
5.4 Interoperabilidad.....	15
5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.....	16
5.5.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales	16
5.5.2 En cualquier caso	16
5.5.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.....	17
5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.....	17
5.7 Metodología.....	18
5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.....	19

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 2/29	



5.9 Cláusula sobre accesibilidad.....	19
5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos.....	20
5.11 Declaración de ubicación.....	21
5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica	
23	
5.12.1 Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.	
23	
5.12.2 Clausula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.....	24
5.12.3 Clausula sobre el uso de certificados y firma electrónica.	24
5.12.4 Carpeta ciudadana.....	25
5.12.5 Clausula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente.....	25
5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.....	26
5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.	26
5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.....	27
5.16 Garantía	28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 3/29	



1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación de la migración de la aplicación de nóminas Tinnova de Cegid a la solución, en modo SaaS, PeopleNet de Cegid por la discontinuidad del servicio actual de Tinnova.

2. Objeto

El objeto de los trabajos es disponer de los servicios para la migración de la aplicación de nóminas Tinnova de Cegid a la solución, en modo SaaS, PeopleNet de Cegid por la discontinuidad del servicio actual de Tinnova, en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del Responsable del Contrato.

Actualmente, Andalucía Emprende gestiona todas las nóminas de su personal con la aplicación de Tinnova de CEGID. Este sistema se viene utilizando en la entidad desde el 2008, año en el cual Andalucía Emprende comenzó a generar y gestionar el 100% de las nóminas de todo su personal de forma interna, tarea de la cual se encarga el departamento de personal, dependiente de la Dirección de Personal y Soporte de Valor. CEGID ha comunicado a sus clientes, que el próximo 31 de diciembre de 2025 va a finalizar con el soporte y mantenimiento de su producto Tinnova, lo cual supone que no liberará parches, ni versiones, etc. lo cual implica que no será posible tener el producto actualizado con las últimas novedades legales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 4/29	



Debido a esto último, es necesario migrar la gestión de las nóminas que realiza Andalucía Emprende al sistema PeopleNet Cloud de CEGID, permitiendo así al departamento de personal de la Fundación seguir con la generación de las nóminas, y en un entorno ya conocido después de trabajar con la anterior solución desde 2008. Este es un proyecto crítico e importante, ya que de lo contrario no será posible generar las nóminas mensuales del personal de Andalucía Emprende.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

Andalucía Emprende, como se ha indicado en el punto anterior, gestiona de manera interna, desde 2008, las nóminas de todo su personal, que en la actualidad supone un total de aproximadamente 815 personas, y esta labor la lleva realizando desde entonces con la solución Tinnova de CEGID (antes META4), lo cual implica que las personas del departamento de personal tienen un amplio conocimiento del sistema y de la forma de operar de CEGID.

El fabricante, CEGID, con fecha límite el 31 de diciembre de 2025 ha decidido no dar continuidad al servicio de Tinnova, por lo que no es posible renovar su licenciamiento y, lo que es más importante, no va a continuar con el mantenimiento del servicio de Tinnva, lo cual implica que desde esa fecha el sistema no va a incorporar ni será posible actualizarlo con las últimas normativas legales que se vayan liberando, que a lo largo de un año son bastantes, ya que al menos existe un parche mensual donde se incorporan cambios, normativas o incidencias resueltas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 5/29	



Esta baja de producto implica que sea necesario migrar el actual servicio de Tinnova a la solución en la nube de CEGID, en este caso, PeopleNet Cloud. La migración de toda la información a la nueva plataforma requiere de una serie de trabajos de forma que sea posible trasladar toda la información, casos particulares, datos de empleados, etc. a la nueva solución propuesta. Además, al tratarse de una solución del mismo fabricante existen numerosos procesos que son similares, aunque ampliamente mejorados, a los que ya existían en Tinnova, lo cual supone una mayor confianza y seguridad para el departamento de personal de Andalucía Emprende.

Con la evolución a PeopleNet, además de cubrir la imperiosa necesidad de evolución tecnológica, principalmente porque el servicio actual deja de estar disponible, surgen oportunidades en cuanto a funcionalidades, seguridad y agilidad de los procesos de nóminas actuales, ahorro en infraestructuras y estabilidad ante los cambios legales que pudiesen surgir en el futuro en cuanto a la generación de las nóminas del personal de Andalucía Emprende.

Caben destacar los siguientes puntos:

- Aumento de la eficiencia de los procesos de administración de personal, ser ágiles en la ejecución, pero asegurando un proceso de calidad, minimizando las posibilidades de error y permitiendo una mejor respuesta a los empleados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 6/29	



- Reducción del trabajo manual, duplicidades y errores y ser eficientes en la ejecución de tareas y en la toma de decisiones en el ámbito de RRHH.
- Esta evolución posibilitará a la Fundación crecer tanto funcionalmente como en seguridad en los procesos, como la posibilidad de ampliar los módulos y funcionalidades, sin necesidad de grandes cambios y de una manera integrada a nivel de organización y herramientas.

La solución de PeopleNet se trata de una plataforma que da soporte a los procesos de administración y nóminas. Se trata de una herramienta de sencillez en el uso, optimización de procesos, análisis de información, etc. y que no supone un cambio drástico a las personas del departamento de personal de la Fundación por seguir operando con sistemas de la misma solución que han venido usando durante estos años.

1 Entorno tecnológico actual de Tinnova y requisitos técnicos mínimos

El entorno tecnológico sobre el cual funciona el actual servicio de Tinnova es el siguiente:

- **Sistema operativo:** Windows Server.
- **Base de datos:** Microsoft SQL Server.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 7/29	



- **Servidor de aplicación** (Portal de Empleado): Internet Information Server (IIS).

Es importante conocer dicho entorno a la hora de analizar la migración del sistema a la nueva solución. Además, destacar los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- El número actual de personas en Andalucía Emprende es de 815.
- Existen dos convenios implementados dentro de la actual aplicación de Tinnova.
- Se cuenta con dos pagas asociadas a la productividad y desempeño del personal técnico y administrativo de la Fundación.
- Al actual sistema de Tinnova incorpora un Portal Web del Empleado donde el personal de Andalucía Emprende puedes consultar sus nóminas, cambiar su cuenta bancaria, descargar algunos certificados, etc.

Durante la ejecución del proyecto, y antes del paso a producción del proceso de las nóminas, es necesario que se realizan varias simulaciones paralelas de nóminas con el nuevo sistema y el actual de Tinnova, de forma que, se asegure y certifique que los resultados son correctos, y existen garantías al 100% de que la migración completa de los datos y procesos de nóminas se ha hecho en su totalidad y sin errores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 8/29	



Por tanto, es de destacada importancia que el licitador detalle en su propuesta la planificación a seguir y la metodología utilizada, dando relevancia a la ejecución de casos de prueba reales de simulación de nóminas que certifiquen que la solución propuesta es válida y cuenta con la seguridad adecuada.

Es necesario, que una vez se haya completado la migración al nuevo sistema, y se esté en disposición de ejecutar la primera nómina real del personal, **el licitador preste un soporte post implantación** que acompañe a los técnicos del área de personal durante los primeros meses de ejecución real de las nóminas.

Al tratarse de una aplicación crítica para el día a día de Andalucía Emprende, es requisito obligatorio que los licitadores cuenten con las siguientes características demostrables:

- Experiencia en proyectos de migración de PeopleNet Cloud.
- Experiencia en proyectos de soporte y mantenimiento de Tinnova.
- **La empresa licitadora debe ser Partner certificado de Cegid.**

También deben planificarse, al menos, las siguientes sesiones formativas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 9/29	



- Formación específica para los usuarios clave del proyecto, principalmente las personas del departamento de personal, encargadas de la generación de las nóminas. El aforo debe ser para 6 personas, y un mínimo de 50 horas de formación.
- Formación técnica al Área de Tecnología sobre aspectos más específicos del sistema. Aforo de 4 personas, y un mínimo de 15 horas.

Así, como cualquier otra formación que se vea necesaria durante la ejecución del proyecto.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de análisis de la migración.** En esta fase se analizarán en detalle todos los requerimientos indicados en el presente documento, y se mantendrán las reuniones necesarias con el área de personal de Andalucía Emprende para definir todos los procesos y migración de datos.
- **Fase de pruebas y ejecución.** En esta fase se deben realizar pruebas de carga en un entorno de PRE, de forma que, se puedan realizar todas las pruebas necesarias para certificar que la migración de los datos es correcta y que la ejecución de la nómina es fiable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 10/29	



- **Fase de implantación en producción y formación.** En esta fase, una vez se ha certificado el correcto funcionamiento de la solución, se procederá con la implantación en producción de los datos de Andalucía Emprende, y se darán las sesiones formativas necesarias al personal implicado de Andalucía Emprende para que conozcan al completo la solución propuesta.

4.2 Equipo de trabajo

Se propone un equipo de trabajo compuesto por personal técnico cualificado por parte de AEFPA, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por un Director de proyecto, especialista de datos y cuantos consultores técnicos o analistas de adecuada cualificación y nivel de dedicación, sean necesarios para la realización de los trabajos derivados del presente proyecto.

Se estiman las siguientes horas mínimas por perfiles para el cumplimiento del servicio demandado:

Perfil/Servicio	Unidades (horas)
Gestor de Proyecto	250
Analista de negocio	200
Analistas de sistemas	833
Especialista de datos	230

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 11/29	



4.3 Plazo de ejecución

La empresa adjudicataria dispondrá 6 meses para la prestación del servicio, contando desde la fecha de inicio del contrato.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 12/29	



Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Al tratarse de un hosting y, por tanto, se ubicará en la nube, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos por encima de los términos genéricos de servicio del proveedor, y en el caso de que estos no sean suficientes, se debe contemplar al conjunto de medidas del Anexo II del ENS relativas a los servicios externos <https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/541-ccnstic-823-seguridad-en-entornos-cloud/file.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 13/29	



5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.

5.3 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 14/29	



5.4 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 15/29	



5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.5.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.5.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 16/29	



Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

5.5.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 17/29	



corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

5.7 Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 18/29	



metodología se adaptaran al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

5.9 Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 19/29	



gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-y a la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 20/29	



posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a hacer ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de las cuales esté enterado de forma accidental o accesorio, y se tiene que abstener de hacer cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de estos datos y no podrán utilizar esta información para ninguna finalidad diferente de la derivada de la prestación del servicio.

5.11 Declaración de ubicación

Tal y como se establece en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, la ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 21/29	



prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, tales como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que la ENTIDAD ADJUDICATARIA identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto en la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificarla ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos sin excepción.

Se considerarán a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial al contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 22/29	



5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración

Electrónica

5.12.1 CLÁUSULA DE REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 23/29	



5.12.2 CLAUSULA PARA LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

5.12.3 CLAUSULA SOBRE EL USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 24/29	



5.12.4 CARPETA CIUDADANA.

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

5.12.5 CLAUSULA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 25/29	



5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 26/29	



Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la normativa de aplicación en Protección de Datos.

5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 27/29	



Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.16 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio estará vigente durante todo el periodo que dure el contrato, y hasta 6 meses una vez finalizado el contrato, debiéndose tener en cuenta además, en su caso, el plazo de garantía adicional ofrecido por la empresa que resulte adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas u otros medios,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 28/29	



así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Daniel Escacena Ortega

Director Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS85ZQF3DU4DQXENXL7YVJ7K47	PÁG. 29/29	